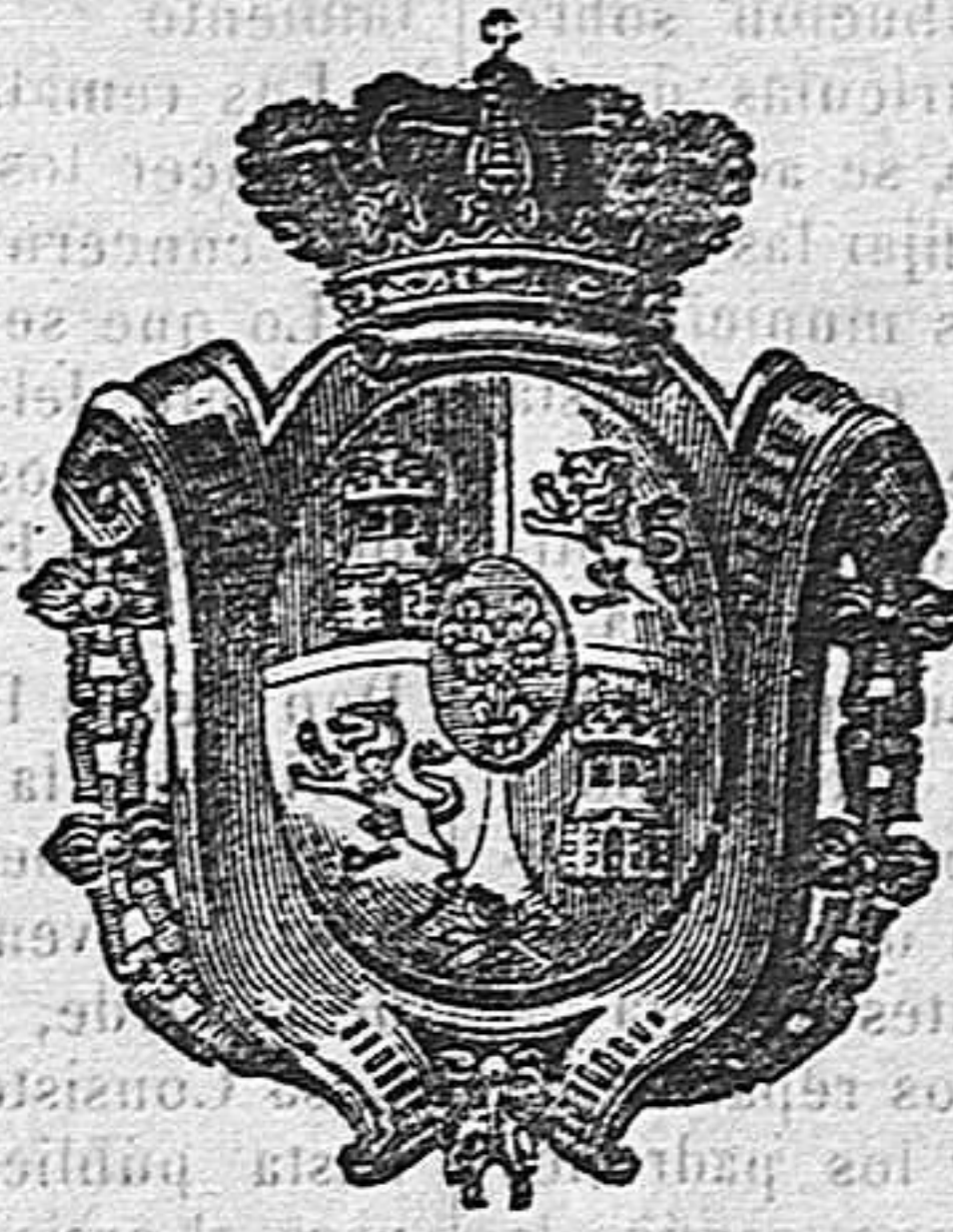


Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 11 de Junio)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago la cátedra de Materia farmacéutica vegetal, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso de antigüedad, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de la expresada Facultad que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Dirección general por conducto y con informe del Rectorado en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Junio de 1899.—El Director general, Eduardo de Hinojosa. (Gaceta del 7 de Junio).

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2364

PRESUPUESTOS CARCELARIOS

CIRCULAR

Autorizado por este Gobierno el presupuesto carcelario ordinario de Gastos é Ingresos del partido judicial de Tortosa para el próximo ejercicio económico de 1899-1900, he acordado publicar las cantidades que habrán de satisfacer los Ayuntamientos de los pueblos que componen dicho partido, á fin de atender al pago de las obligaciones de la cárcel del mismo.
Tarragona 12 de Junio de 1899.—El Gobernador, Manuel Luengo.

PUEBLOS	SATISFACEN AL TESORO POR			CUOTAS Pesetas Cs
	Territorial Pesetas	Industrial Pesetas	TOTAL Pesetas	
Alcanar.....	29.805	1.828	31.633	628'00
Aldover.....	16.755	1.067	17.822	353'40
Alfara.....	6.242	241	6.483	128'56
Ametlla.....	9.305	290	9.595	190'28
Amposta.....	44.530	4.635	49.165	974'92
Benifallet.....	13.783	618	14.401	285'60
Cenia.....	24.087	1.944	26.031	516'00
Cherta.....	24.230	2.017	26.247	520'56
Freginals.....	6.805	»	6.805	134'96
Galera.....	17.000	1.325	18.325	363'44
Ginestar.....	8.358	1.215	9.573	189'88
Godall.....	14.640	333	14.973	296'96
Masdenverge.....	8.054	211	8.265	163'92
Mas de Barberans.....	16.453	518	16.971	336'56
Pauls.....	6.970	349	7.319	145'16
Perelló.....	24.487	1.200	25.687	509'44
Rasquera.....	7.963	248	8.211	162'84
Roquetas.....	68.300	2.852	71.152	1.411'16
San Carlos.....	11.615	1.724	13.339	264'56
Santa Bárbara.....	15.846	2.280	18.126	359'48
Tivenys.....	11.740	973	12.713	252'00
Tortosa.....	207.900	58.809	266.709	5.290'00
Ulldecona.....	62.180	4.231	66.411	1.317'00
TOTALES.....	657.048	88.908	745.956	14.794'68

Núm. 2365

Minas

Don Manuel Luengo y Prieto, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Buenaventura Roig y Queralt, vecino de Marsá, se ha registrado una mina de mineral de plomo con el nombre de «Rosita», paraje llamado Solanas, sito en el término de Molá y tierras de D. Jaime Portal y D. Antonio Just, que lindan al Norte con D. Jaime Portal, al Sud con río Ciurana, al Este con D. Ceferino Tarragó y D. José Piñol y al Oeste con dicho D. Jaime Portal, con un barranco y con D. Agapito Perera. Verifica la designación en la forma

siguiente: Se tendrá por punto de partida un mojón antiguo que existe en el ángulo Sud-Oeste de la propiedad de D. Jaime Portal, que dista en dirección Este 6 metros desde el centro del camino de Lloá á Masroig y Mora, 4'50 metros en dirección Sud del mismo camino, 9 metros en igual sentido de la orilla derecha del río Ciurana y 3'80 metros dirección Oeste desde el centro del citado barranco, y de cuyo punto se medirán hacia al Norte 400 metros y se pondrá la 1.ª estaca; desde este punto en dirección Este se medirán 400 metros y se colocará la 2.ª; desde ésta en dirección Sud se medirán 300 metros y se fijará la

3.ª; desde ésta hacia Oeste se medirán 300 metros y se clavará la 4.ª; desde este punto en dirección Sud se medirán 100 metros y se fijará la 5.ª estaca, y últimamente, desde este punto con 100 metros se llegará á dicho punto de partida; con todo lo cual quedará cerrado el perímetro de las trece pertenencias que se solicita.

Admitida la solicitud de dicho registro, he dispuesto la publicación del presente edicto, para que si alguno tiene que oponerse á él, lo haga ante este Gobierno en el término de sesenta días, contados desde esta fecha.
Tarragona 12 de Junio de 1899.—Manuel Luengo.

Núm. 2366

Don Manuel Luengo Prieto, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Mannel Monté, en nombre y representación de D. Luis Valette, vecino de Tolouse (Francia), se ha registrado una mina de mineral de Hierro con el nombre de «D. Eugenio», sita en el término municipal de Albiol y tierras de la propiedad de varios particulares, que lindan á todos rumbos con terrenos francos.

Verifica la designación en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida la esquina Sud de un muro lindando con el camino de Selva á Albiol, en el paraje llamado de Rajet; con visuales de 150º al Este á la ermita de San Pedro de Selva, y de 5º al Oeste al Castell de Albiol, y de este punto se medirán 100 metros en dirección Norte-Este fijándose la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Sud-Este se medirán 300 metros fijándose la 2.ª estaca; de ésta en dirección Sud-Oeste se medirán 500 metros fijándose la 3.ª estaca; desde ésta en dirección Norte-Oeste se medirán 300 metros fijándose la 4.ª estaca; desde ésta en dirección Norte-Este se medirán 400 metros llegando al punto de partida y formando un rectángulo de 500 metros de longitud por 300 metros de largo, ó sea una superficie de 150.000 metros cuadrados ó quince pertenencias mineras que solicita.

Admitida la solicitud de dicho registro, he dispuesto la publicación del presente edicto, para que si alguno tiene que oponerse á él, lo haga ante este Gobierno en el término de sesenta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 12 de Junio de 1899.—Manuel Luengo.

Núm. 2367

GOBIERNO MILITAR

DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE TARRAGONA

Hay un membrete que dice: Capitania general de Cataluña.—4.º Cuerpo de Ejército.—E. M.—Copia que se cita.—Capitania general de C. L. N. y Extremadura.—E. M.—Orden general del día 14 de Mayo de 1899 en Madrid.—D. Leocadio López López, Comandante del Cuerpo de E. M. del Ejército con destino al cuartel general del 1.º Cuerpo de Ejército se halla instruyendo, por disposición del Excmo. Sr. Capitán general de esta Región, el proceso prevenido en la ley de 18 de Mayo de 1862 á D. Francisco Sarabia Eresa, segundo Teniente de voluntarios movilizados de Cuba, por el mérito que contrajo siendo comandante de la guerrilla del Rincón (Isla de Cuba), el 14 de Julio de 1897, al ser atacada su guerrilla por fuerzas insurrectas en el potrero San Rafael.—Si algún individuo de la misma clase ó superior á la del interesado tuviera que exponer en favor ó en contra del derecho que cree asistirle, podrá hacerlo presentándose á dicho Sr. Juez instructor por escrito bajo su palabra de honor, ó según corresponda á su clase, dentro del término preciso de treinta días, contados desde la fecha.—Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este día para su conocimiento y cumplimiento.—El General Jefe de E. M., Rafael Loste.—Hay un sello que dice: 1.º Cuerpo de Ejército.—E. M.—Es copia.—El Coronel Jefe de E. M., Fidel Tamayo.—Hay un sello que dice: 4.º Cuerpo de Ejército.—E. M.—Tarragona 8 de Junio de 1899.—Comuníquese en la orden de este día para el debido conocimiento y cumplimiento.—El General Gobernador, Gómez Solano.—Hay un sello que dice: Gobierno militar de la provincia de Tarragona.—E. M.—Comunicada.—El Comandante Sargento Mayor, Rogelio Marzo.—Es copia, El Oficial primero, Secretario, Francisco Gróvas Pérez.

Núm. 2368

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

La Dirección general de Contribuciones directas, con fecha 8 del actual, dice á esta Delegación lo que sigue: «En circulares telegráficas de 3 y 5 del mes actual advirtió á V. S. la Dirección general de mi cargo que no han de recargarse en el año próximo, á no ser que otra cosa dispongan las Cortes, la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria y el impuesto sobre carruajes de lujo.—Algunas Delegaciones consultan si las contribuciones sobre la propiedad urbana y la de industrial y de comercio quedan también exceptuadas de dicho gravamen, para en su vista proceder á la terminación de los repartos y matrículas correspondientes.—Con el fin de que no quepan dudas sobre el alcance de aquellas circulares telegráficas, he acordado manifestar á V. S.:—1.º Que desde luego se formen, examinen y aprueben los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria con arreglo á los cupos que se han comunicado á V. S., sin otros recargos que los que acuerden los Ayuntamientos para sus atenciones dentro del límite del 16 por 100.—Que igualmente se formen, examinen

y aprueben los padrones del impuesto de carruajes de lujo en iguales condiciones; y—3.º Que respecto á los repartimientos de la contribución sobre edificios y solares y matrículas de la industrial y de comercio se adelanten todos los trabajos hasta fijar las cuotas del Tesoro y los recargos municipales, debiendo quedar en tal estado hasta nueva resolución de este Centro.»

Lo que he dispuesto que se publique en este periódico oficial para su cumplimiento en todas sus partes, recomendando á los Sres. Alcaldes muy especialmente, que conforme tiene dispuesto la Administración de Hacienda, remitan á la misma, antes del día 20 del actual, terminados los repartos de la contribución rústica y los padrones de carruajes de lujo, que según la preinserta orden quedan exentos de impuestos extraordinarios.

Tarragona 10 de Junio de 1899.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

Núm. 2369

Don Jaime Trilla Martí, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, se sacan á pública subasta los arriendos de los arbitrios que se expresarán para el próximo año económico de 1899 á 1900, y son los siguientes:

- 1.º De puestos públicos de venta, bajo el tipo de 80 pesetas.
- 2.º De los derechos establecidos en el matadero de esta villa sobre el sacrificio de toda clase de ganados, por el tipo de 400 pesetas; y
- 3.º De pesas y medidas de uso obligatorio, bajo el tipo de 500 pesetas.

Dichas subastas tendrán lugar el día 11 del actual, la primera de nueve á diez, la segunda de diez á once y la tercera de once á doce de la mañana respectivamente, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Los que deseen tomar parte en las mismas podrán enterarse de los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios y demás concernientes á la subasta ó subastas.

Lo que se hace público para conocimiento del vecindario.

Benifallet 1.º de Junio de 1899.—Jaime Trilla.

Núm. 2370

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Carlos de la Rápita

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, se arriendan en públicas subastas para el ejercicio económico de 1899 á 1900, los arbitrios ordinarios siguientes:

- Primera subasta.—De puestos públicos bajo el tipo de 1.200 pesetas.
- Segunda subasta.—De pesas y medidas de uso obligatorio, bajo el tipo de 2.000 pesetas.
- Tercera subasta.—El de suministros de combustible para el alumbrado público y reparación del mismo, bajo el tipo de 1.250 pesetas.

Dichas subastas tendrán lugar el día 15 de los corrientes, la primera de diez á diez y media, la segunda de diez y media á once y la tercera de once á once y media de la mañana en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial; y en el caso de que no se presenten postores se anuncian segundas subastas para el día 18 del propio mes y á las mismas horas y local que las anteriores, con el 25 por 100 de rebaja.

Los que deseen tomar parte á las

mismas podrán enterarse de los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los rematantes vendrán obligados á satisfacer los gastos de anuncios y demás concernientes á las subastas.

Lo que se hace público para conocimiento del vecindario.

San Carlos de la Rápita 3 de Junio de 1899.—El Alcalde, Juan Llanes.

Núm. 2371

Don Pedro Piñol Suñé, Alcalde interino de la villa de Corbera,

Hago saber: Que el día 18 de Junio próximo venidero, y hora las cuatro de la tarde, tendrá lugar en frente la Casa Consistorial de esta villa la subasta pública, por pujas á la llana, para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas del Municipio de uso obligatorio para el año económico de 1899-1900, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Junio de 1891 y disposiciones posteriores, bajo el tipo de 3.000 pesetas.

Si en dicha subasta no se presentaran posturas que cubran el tipo de tasación, se celebrará una segunda el día 25 del propio mes, en el mismo sitio y hora que la primera.

El pliego de condiciones porque han de celebrarse dichas subastas, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios y demás concernientes á la subasta ó subastas.

Lo que se hace público para mayor concurrencia de licitadores.

Corbera 30 de Mayo de 1899.—Pedro Piñol.

Núm. 2372

Don Federico Lluch Romeu, Alcalde constitucional de San Vicente dels Calderers,

Hago saber: Que habiendo ofrecido resultando negativo la primera subasta celebrada para el arriendo á venta libre de los derechos sobre los artículos de consumos base de imposición para el establecimiento de arbitrios extraordinarios de esta localidad, autorizados con motivo del déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este Distrito municipal del ejercicio económico de 1899-1900, por acuerdo de la Comisión á cuyo cargo está confiada la realización de medios con que hacer efectivo dichos arbitrios, se anuncia una segunda subasta para el día que haga diez no festivos empezando á contarse desde el siguiente al en que tenga efecto la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y horas de las once á las doce de su mañana, la cual tendrá lugar en el Salón Consistorial destinado para tales actos y bajo mi presidencia, sirviendo de tipo de remate el importe de las dos terceras partes de los derechos á que en conjunto ascienden los que han regido anteriormente con arreglo al pliego de condiciones que ha servido para la celebración de la primera.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

San Vicente dels Calderers 9 de Junio de 1899.—Federico Lluch.

Núm. 2373

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Renau

Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de

las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas, cuya primera subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales de diez á doce de la mañana del día 22 del actual, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

De resultar ésta negativa, se anunciará una segunda el día 3 de Julio próximo y misma hora.

Si esta subasta tampoco diera resultado, se celebrará la tercera y última el día 12 del propio mes, y sirviendo en esta última de tipo las dos terceras partes del impuesto.

Lo que se anuncia á los efectos prevenidos en el reglamento del impuesto.

Renau 8 de Junio de 1899.—El Alcalde, José Ventura.

Núm. 2374

Don José Valldosera Vives, Alcalde constitucional de Brañim,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á tres años, comenzando desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1902 y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 7.324,44 pesetas anuales, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Brañim 30 de Mayo de 1899.—José Valldosera.

Núm. 2375

Don Juan Solanes Mestre, Alcalde constitucional de Irlas,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 440,72 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Irlas 11 de Junio de 1899.—Juan Solanes.

Núm. 2376

Don Juan Prats Fernández, Alcalde constitucional de Tamarit,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el gru-

po de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.456.77 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Tamarit 8 de Junio de 1899.—Juan Prats.

Núm. 2377

Don Antonio Rosell Mestre, Alcalde constitucional de Santa Oliva,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.578.06 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Santa Oliva 9 de Junio de 1899.—Antonio Rosell.

Núm. 2378

Don Antonio Palau Vidal, Alcalde constitucional de Cenia,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de sal, más el impuesto transitorio, para el próximo ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 12.437.69 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Cenia 1.º de Junio de 1899.—Antonio Palau.

Núm. 2379

Don Antonio Vallet Domenech, Alcalde constitucional de Cabacés,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total

de consumos y recargos autorizados por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1899-1900, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Cabacés 7 de Junio de 1899.—Antonio Vallet.

Num. 2380

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valls

Habiendo faltado á la concentración para su destino á Cuerpo el mozo Juan Bofarull Martí, núm. 82 del reemplazo de 1897, por el cupo de esta ciudad, el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, cumpliendo un acuerdo de la Excma. Comisión mixta de Reclutamiento de Tarragona de 16 de Mayo último, en sesión de 8 del corriente mes, previa instrucción del oportuno expediente, ha acordado declarar prófugo al referido mozo Juan Bofarull Martí para todos los efectos legales, con arreglo á lo dispuesto en el capítulo 11 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

En su virtud, ruego á las Autoridades, funcionarios y demás dependencias del Estado procedan á la busca, captura y conducción á esta Alcaldía, ó á la expresada Comisión mixta, del referido mozo, en caso de ser habido.

Valls 9 de Junio de 1899.—El Alcalde accidental, Lorenzo Mallorquí.

Núm. 2381

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcanar

Formado por la Comisión respectiva y aceptado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del actual año económico, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, á contar de esta fecha, para que puedan examinarlo los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcanar 8 de Junio de 1899.—El Alcalde, Antonio Figueres.

Núm. 2382

Terminado por este Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este distrito para el próximo ejercicio económico de 1899-1900, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contaderos desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que puedan examinarlo los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcanar 9 de Junio de 1899.—El Alcalde, Antonio Figueres.

Núm. 2383

Formada por esta Alcaldía la matrícula industrial de esta villa para el próximo ejercicio económico de 1899 á 1900, queda expuesta al público en esta Secretaría por término de ocho días hábiles, contaderos desde el siguiente al de la inserción del presente

anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que puedan examinarla los interesados y formular las reclamaciones que estimen justas.

Alcanar 9 de Junio de 1899.—El Alcalde, Antonio Figueres.

Núm. 2384

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Amposta

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1899 á 1900, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlo y producir, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen convenientes.

Amposta 9 de Junio de 1899.—El Alcalde, Manuel Huguet.

Núm. 2385

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Secuita

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial de la riqueza rústica y pecuaria y el de la urbana de este término municipal para el próximo ejercicio económico de 1899 á 1900, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, que empezarán desde el siguiente al en que el presente edicto sea insertado en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante los cuales los contribuyentes podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Callar, Garidells, Nulles, Pallaresos, Penafort, Renau, Tarragona, Valls y Vallmoll, lo hagan público en sus respectivas localidades, para que llegue á conocimiento de sus administrados terratenientes de este pueblo.

Secuita 7 de Junio de 1899.—El Alcalde, Juan Torrens.

Núm. 2386

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Colldejou

Terminado el reparto de la contribución urbana de este distrito para el próximo ejercicio de 1899-1900, estará de manifiesto por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuyo plazo empezará á contarse desde que el presente sea insertado en el *Boletín oficial* de la provincia, durante el cual podrán los contribuyentes examinarlo y presentar las reclamaciones que sean pertinentes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tivisa, Falset, Reus, Barcelona y Torre de Fontaubella, para que lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de los vecinos terratenientes de esta.

Colldejou 8 de Junio de 1899.—El Alcalde, Francisco Escoda.

Núm. 2387

ALCALDIA CONSTITUCIONAL Santa Coloma de Queralt

Terminado el reparto de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria de este distrito, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que pueda ser examinado y puedan producirse contra él las reclamaciones que se crean justas, pues finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santa Coloma de Queralt 7 de Junio de 1899.—El Alcalde, M. Domenjó.

Núm. 2388

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vinebre

Confeccionados los repartos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y el de urbana de este término municipal para el año económico de 1899-1900, estarán de manifiesto

en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Vinebre 10 de Junio de 1899.—El Alcalde, Miguel Masdeu.

Núm. 2389

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora de Ebro

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días hábiles, contaderos desde el siguiente al que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se crean justas.

Mora de Ebro 10 de Junio de 1899.—El Alcalde, Federico Vaqué.

Núm. 2390

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pratdip

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana de este término municipal para el próximo año económico de 1899-1900, á los efectos del art. 74 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, estarán de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pratdip 11 de Junio de 1899.—El Alcalde, Francisco Escoda.

Núm. 2391

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellvey

Terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1899-1900, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán examinarlo los contribuyentes y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Bellvey 10 de Junio de 1899.—El Alcalde, Gregorio Suau.

Núm. 2392

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vespella

Terminados los repartos de las contribuciones rústica y pecuaria y el de la urbana de este término municipal para el próximo ejercicio económico de 1899-1900, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al en que el presente anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los interesados producir las reclamaciones que crean convenientes.

Vespella 8 de Junio de 1899.—El Alcalde, Benito Casas.

Núm. 2393

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Espluga de Francolí

Terminado el repartimiento del cupo de contribución territorial correspondiente á la riqueza rústica y pecuaria para el año próximo de 1899-1900, queda de manifiesto al público por término de ocho días, á contar desde el en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, al objeto de que dentro dicho término pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Espluga de Francolí 8 de Junio de 1899.—El Alcalde, Juan Bernat.

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1899-1900, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de 0.25 pesetas por cada palomo, conejo ó perdiz, 150 ptas.
- Idem de una peseta por cada gallina, gallo ó pavo, 200 pesetas.
- Idem de 0.25 pesetas por cada docena huevos, 208.25 pesetas.
- Idem de 2.50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 225 pesetas.
- Idem de 3.75 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 56.25 pesetas.
- Idem de una peseta por cada 100 kilos de paja, 10 pesetas.
- Total 849.50 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887. Irlas 10 de Junio de 1899.—El Alcalde, Juan Solanes.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2395

Don Enrique Hidalgo y Romo, Juez de instrucción del partido de Tarragona.

Por la presente requisitoria y como comprendido en los artículos quinientos doce y número primero del ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Juan Lancín y Royo, de edad unos veinte y un años, soltero, natural de Alcañiz, hijo de Francisco y de Francisca, supuesto prófugo del reemplazo de mil ochocientos noventa y siete, que el día diez y ocho de Febrero del corriente año se presentó en el Consulado de España en Certe para acogerse á los beneficios de indulto últimamente promulgado, y siendo repatriado en el mismo día á bordo del vapor «Santa Ana», á fin de que dentro el término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado ó en las cárceles de este partido al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y practicar las demás diligencias dispuestas en méritos de la causa que se le sigue sobre estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial la busca y captura del repetido Juan Lancín y Royo, y conducción en su caso en calidad de detenido á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado.

Tarragona diez de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Enrique Hidalgo Romo.—Por O. de S. S., Juan Grau.

Núm. 2396

EDICTO

Don José Eduardo Tormo Martí, Juez de primera instancia de la villa y partido de Falset.

En méritos de los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado á instancia del Procurador Don Juan Mas Benet, en nombre y representación de los consortes Jaime

Jornet Argany y María Rosa Borrás Manero, mayores de edad, labradores, vecinos de Torre del Español, contra los herederos desconocidos y en ignorado paradero de Juan Bautista Vilás Rocamora, vecino que fué de la Torre del Español, sobre reclamación de la cantidad de mil quinientas pesetas que el último confesó deber á la nombrada María Rosa Borrás Manero, según aparece de la escritura de deudor autorizada por el Notario de García D. Oswaldo Bassetas á quince de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, con más ochocientos cuarenta pesetas por intereses vencidos del expresado capital adeudado, por auto de treinta de Mayo próximo pasado se despachó ejecución por dichas responsabilidades é intereses que vayan viniendo á razón del ocho por ciento anual y costas causadas y causaderas, contra los bienes que dejó á su fallecimiento Juan Bautista Vilás Rocamora, acordándose además, á instancia de la parte ejecutante, proceder al embargo requiriendo de pago á la madre del deudor Doña Francisca Rocamora Sas, viuda, vecina de Torre del Español, que al parecer se halla encargada de dichos bienes, cuyo embargo tuvo efecto el día dos del actual, trabándose el embargo, no sólo sobre la propiedad, si que también sobre los frutos y rentas y el derecho de percibirlos en usufructo de las fincas siguientes, siendo las dos primeras que se describirán las especialmente hipotecadas al débito:

Primera. Toda aquella pieza de tierra sita en el término del pueblo de Torre del Español, partida llamada «Paquin», de extensión dos jornales setenta y seis céntimos, equivalentes á una hectárea sesenta y siete áreas noventa y una centiáreas, plantada de viña, almendros, olivos y sembradura; lindante á Oriente con tierras de José Bru, al Sud con José Vilás, al Este con las de Damián Vilás y al Oeste con las de Ramón Vilás Sentís.

Segunda. Toda aquella casa situada en el ámbito de dicho pueblo de Torre del Español, calle de Abajo, señalada de número diez y ocho, de superficie cuarenta palmos de ancho y otros tantos de largo, se compone de planta baja con su corral y tres pisos; lindante por la derecha, mirando á la fachada, con Miguel Serres; por la izquierda con la de los herederos de Ramón Ferré, por la espalda con tierras de los herederos de D. Rafael de Montagut y por el frente con la expresada calle de Abajo en la que abre su puerta de entrada.

Tercera. Un pedazo de tierra huerta que disfruta una hora de agua, sita en el término municipal del referido pueblo, partida «Horts de la Valleta»; linda á Oriente con Francisco Rocamora, á Mediodía con Damián Vilás, á Poniente con Pedro Juan Borrás y al Norte con la acequia «Hort dels Aubellóns.»

Cuarta. Otra pieza de tierra sita en el referido término, partida «Escupes», plantada de olivos, de cabida veinte y cinco áreas cincuenta y cinco centiáreas; linda á Oriente y Mediodía con Josefa Olivé, heredera de Homdedeu, á Poniente con la misma y al Norte con el camino de García y Juan Pros Ferré.

Quinta. Otra pieza de tierra sita en el término municipal de Flix, partida «Plana», plantada de viña, olivos, almendros y garriga, de cabida catorce jornales, poco más ó menos; linda á Oriente con Juan Ferré, á Mediodía con Miguel Vernet, á Po-

niente con Miguel Borrás y al Norte con Damián Vilás.

Y como quiera que también á instancia de la parte ejecutante se ha acordado librar los oportunos edictos para que á los herederos desconocidos, y en ignorado paradero del deudor, se les requiera y cite de remate en la forma dispuesta en los artículos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y mil cuatrocientos sesenta, en relación con el doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, á pesar de haber sido requerida en el acto del embargo la nombrada Doña Francisca Rocamora Sas que dijo ser la encargada de los bienes en que se hizo la traba; se expide el presente para que sirva de requerimiento y citación de remate en debida forma á los expresados herederos desconocidos y en ignorado paradero del deudor, concediéndoles el término de nueve días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para que se personen en legal forma en los expresados autos y se opongan á la ejecución si les conviniera; bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les declarará en rebeldía á instancia del actor, y seguirá el juicio su curso sin volver á citarlos ni hacerles otras notificaciones que las que previene la ley, parándoles el perjuicio á que en derecho hubiere lugar; advirtiéndoles que en la Escribanía se hallan á su disposición las copias simples de la demanda y documentos acompañados para serles entregados.

Dado en Falset á seis de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—J. Eduardo Tormo.—Por mandado de S. S., Adolfo Pascó, Habilitado.

Núm. 2397

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy dictada en el ramo separado de responsabilidades civiles dimanante del sumario instruido sobre hurto contra Francisco Viñes Domingo, vecino que fué de Uldemolins, de ignorada residencia en la actualidad, se requiere á dicho Viñes para que dentro el término de seis días presente en la Escribanía de D. Buenaventura Pascó los títulos de propiedad de la finca denominada «Seglort», de su pertenencia, sita en el término municipal de dicho pueblo, y que le fué embargada á las resultas del expresado sumario.

Falset tres de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—El Secretario, Adolfo Pascó, Habilitado.

Núm. 2398

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado por el Sr. Juez del partido en el expediente de cobro de costas de causa seguida por lesiones contra Antonio Jordá Raduá y Pedro Biarnés Peris, vecinos de Ascó, se hace saber: Que el día cinco de Julio próximo, á las once de la mañana, se venderán en pública subasta en este Juzgado, sin sujeción á tipo, los inmuebles siguientes:

Una casa en el pueblo de Ascó, calle del Castillo, número catorce, propia del procesado Antonio Jordá, de superficie setenta y siete metros cuadrados; consta de planta baja, dos pisos y desván; linda por la derecha con corral de Juan Raduá, por la izquierda con casa de Bernardo Biarnés y por la espalda con calle de Santo Domingo, tasada en mil setecientos cincuenta pesetas..... 1.750 ptas.

La mitad indivisa de una casa en dicho pueblo, calle del Estudio, propia del procesado Pedro Biarnés, compuesta de planta baja, un piso y desván, con un corral descubierta, de superficie treinta y seis metros cuadra-

dos toda ella; liuda por la derecha con Magdalena Ferrús, izquierda con María Anguera y por espalda con Miguel Riba; de valor, por entero, ochocientas pesetas..... 800 ptas.

Una finca rústica sita en término de Ascó, partida «Vall de Colomé», de cabida un jornal veinte y nueve céntimos, equivalentes á setenta y ocho áreas cuarenta y ocho centiáreas, olivos y viña, propia del procesado Pedro Biarnés; linda á Norte con tierras de Paulina Sans, al Este con las de la viuda de Benito Galcerá, á Sud con las de Antonio Biarnés y á Oeste con las de José Buixeda; tasada en setecientas pesetas..... 700 ptas.

Dichas fincas han sido embargadas á los referidos Antonio Jordá y Pedro Biarnés en méritos de la causa antes indicada.

Se advierte que las descritas fincas se judicarán al postor que ofrezca postura mayor.

Gandesa siete de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—El Escribano, José García.

Núm. 2399

Don Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Manresa.

A todas las Autoridades y agentes de policía judicial que la presente requisitoria vieren, saludo y hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal sobre lesiones inferidas á Juan Lespio contra un sugeto de nacionalidad francesa, llamado Mauricio, de unos diez y nueve años edad, más bien alto que bajo, algo gordo, sin pelo en la cara; viste blusa de cuadros blancos y negros, pantalón azul, boina y alpargatas de las llamadas silencios; habiendo por auto de este día decretado su prisión preventiva; por lo tanto encargo su busca y captura, y caso de conseguirla, disponer su traslación á las cárceles de este partido á las resultas de dicha causa.

Asimismo cito y llamo al mencionado Mauricio para que dentro de quinto día se presente ante este Juzgado para ser indagado en dicha causa y entenderá con él las demás diligencias de la misma; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Manresa á seis de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Segundo F. Argüelles.—Por mandado de S. S., Santos Yelletsch.

**Sucursal del Banco de España
REUS**

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 375 expedido por esta dependencia en 6 de Febrero de 1893 á favor de Doña Teresa Bové Güell, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 21 de Mayo próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Reus 10 de Junio de 1899.—El Oficial Secretario, Angel Coballes del Vado.